



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION N° -2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

083

Piura,

06 JUN 2017

VISTOS:

La Carta N° 046-2017/C.S.J de fecha de recepción 24 de mayo de 2017, la Carta N° 031-2017/CONSORCIO SANTA JULIA (HRC N° 22221) de fecha de recepción 26 de mayo de 2017, el Informe N° 830-2017/GRP-440310 de fecha 31 de mayo de 2017, el Memorando N° 466-2017/GRP-440300 de fecha 01 de junio de 2017, el Informe N° 020-2017/GRP-440320-NEGC de fecha 02 de junio de 2017 y el Informe N° 418 - 2017/GRP-440320 de fecha 02 de junio de 2017, relacionados con la **APROBACION DE CALENDARIO VALORIZADO ACTUALIZADO DE AVANCE DE OBRA Y LA PROGRAMACIÓN PERT CPM ADECUADOS A LA MODIFICACION DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 13, EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, EQUIPO Y MOBILIARIO DEL PROYECTO: "AMPLIACION Y REMODELACION DEL CENTRO DE SALUD SANTA JULIA, COMPONENTE ATENCION INTEGRAL DE SALUD Y ATENCION INTEGRAL A LAS PERSONAS AFECTADAS POR VIOLENCIA BASADA EN GENERO, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA" CODIGO SNIP N° 245351.**

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 16 de Octubre de 2015, el **GOBIERNO REGIONAL PIURA** y el **CONSORCIO SANTA JULIA II**, suscribieron el Contrato N° 049-2015, para la Ejecución de la Obra, Equipo y Mobiliario del Proyecto: **"AMPLIACION Y REMODELACION DEL CENTRO DE SALUD SANTA JULIA, COMPONENTE ATENCION INTEGRAL DE SALUD Y ATENCION INTEGRAL A LAS PERSONAS AFECTADAS POR VIOLENCIA BASADA EN GENERO, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA" CODIGO SNIP N° 245351**, correspondiente a la Licitación Pública N° 03-2015/GOB.REG.PIURA-GGR-GRI (Primera Convocatoria), bajo el sistema de contratación a Suma Alzada, por un monto ascendente a S/ 6 932,686.45 (Seis Millones Novecientos Treinta y Dos Mil Seiscientos Ochenta y Seis con 45/100 Soles), con un plazo de ejecución de 180 días calendario.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 099-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI de fecha 21 de abril de 2017, se aprobó la Ampliación de Plazo Parcial N° 13 por 46 días calendario, presentada por el Representante Legal Común del **CONSORCIO SANTA JULIA II**, en la ejecución de la Obra, Equipo y Mobiliario del Proyecto: **"AMPLIACION Y REMODELACION DEL CENTRO DE SALUD SANTA JULIA, COMPONENTE ATENCION INTEGRAL DE SALUD Y ATENCION INTEGRAL A LAS PERSONAS AFECTADAS POR VIOLENCIA BASADA EN GENERO, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA" CODIGO SNIP N° 245351**, trasladando el plazo final hasta el 17 de mayo de 2017 y disponiendo a la Dirección General de Construcción que la siguiente Ampliación de Plazo, será definitiva, tomando en cuenta, que para el cómputo efectivo del plazo, la fecha de cese de la causal de Ampliación de Plazo Parcial N° 13, fue el 06 de abril del 2017, que corresponde a la fecha del cargo de notificación de la resolución que aprueba el último Adicional de Obra.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 113-2017/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI, de fecha 08 de mayo de 2017, se aprobó la solicitud de Ampliación de Plazo N° 14, por 40 días calendario, presentada por el Representante Legal común del **CONSORCIO SANTA JULIA II**, en la ejecución de la Obra, Equipo y Mobiliario del Proyecto: **"AMPLIACION Y REMODELACION DEL CENTRO DE SALUD SANTA JULIA, COMPONENTE ATENCION INTEGRAL DE SALUD Y ATENCION INTEGRAL A LAS PERSONAS AFECTADAS POR VIOLENCIA BASADA EN GENERO, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA" CODIGO SNIP N° 245351**, para la ejecución del Adicional de Obra N° 04 y 05, computado desde el 04





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION N° -2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

083

Piura,

06 JUN 2017

de abril de 2017 hasta el 13 de mayo de 2017, plazo dentro del cual se traslapa el periodo del Adicional N° 05 (15 días calendario), sin reconocimiento de mayores gastos generales. Asimismo precisa que la Ampliación de Plazo Parcial N° 13 se convierte en definitiva por 02 días calendarios, por demora en la aprobación y notificación del Adicional de Obra N° 04 computándose desde el 02 de abril de 2017 hasta el 03 de abril de 2017.

Que, mediante Carta N° 046-2017/ C.S.J de fecha de recepción 24 de mayo de 2017, el Sr. Augusto Naquiche Yovera, en calidad de Representante Legal Común del **CONSORCIO SANTA JULIA II**, alcanza al Ing. José Carlos Salazar Carrillo, Jefe de Supervisión de Obra, el Calendario de Avance de Obra y Programación GANTT y PERT-CPM, para su revisión y aprobación, considerando la Ampliación de Plazo N° 14, aprobada por Resolución Gerencial Regional N° 113-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI, que precisa en su artículo segundo que la Ampliación de Plazo N° 13 se convierte en definitiva hasta el 03 de abril de 2017.

Que, mediante Carta N° 031-2017/CONSORCIO SANTA JULIA (HRC N° 22221), de fecha de recepción 26 de mayo de 2017, el Ing. José Carlos Salazar Carrillo, Jefe de Supervisión de la Obra, remite a la Dirección de Obras, el Cronograma actualizado GANTT, Programación PERT CPM y Calendario Valorizado de Avance de Obra, los cuales se encuentran conformes para su aprobación y trámite correspondiente, teniendo en cuenta la Ampliación de Plazo N° 13 modificada por la Resolución Gerencial Regional N° 113-2017/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI, solicitando su aprobación y trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N° 830-2017/GRP-440310 de fecha 31 de mayo de 2017, la Dirección de Obras, eleva los actuados a la Dirección General de Construcción (e), opinando a favor de que prosiga el trámite de aprobación del Calendario Valorizado Actualizado de Avance de Obra y la Programación PERT CPM en concordancia con la Resolución Gerencial Regional N° 113-2017/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, que precisa en su artículo segundo que la Ampliación de Plazo Parcial N° 13 se convierte en definitiva por 02 días calendarios (del 02 hasta 03 de abril de 2017).

Que, mediante Memorando N° 466-2017/GRP-440300 de fecha 01 de junio de 2017, la Dirección General de Construcción (e), remite los actuados a la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, disponiendo la emisión de la Resolución de aprobación del Calendario Valorizado Actualizado de Avance de Obra y la Programación PERT CPM relacionado con la Ampliación de Plazo N° 13 modificada por la Resolución Gerencial Regional N° 113-2017/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR , con un término de Plazo Contractual al 03 de abril de 2017.

Que, con Informe N° 020-2017/GRP-440320-NEGC de fecha 02 de junio de 2017, la Abogada de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión manifiesta que, habiéndose procedido a la revisión de los actuados, se observa que los calendarios que se han presentado cumplen con la formalidad exigida por la norma, contando con la conformidad de la Supervisión de la Obra, de la Dirección de Obras y de la Dirección General de Construcción, por lo que en atención a lo estipulado en el artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 184-2008-EF, aplicable a dicho Proyecto, es pertinente emitir, el acto administrativo de aprobación de Calendario Valorizado Actualizado de Avance de Obra y la Programación PERT CPM relacionados con la modificación de la Ampliación de Plazo N° 13, en la ejecución de la Obra, Equipo y Mobiliario del Proyecto: **"AMPLIACION Y REMODELACION DEL CENTRO DE SALUD SANTA JULIA, COMPONENTE ATENCION INTEGRAL DE SALUD Y ATENCION INTEGRAL A LAS PERSONAS AFECTADAS POR VIOLENCIA BASADA EN GENERO, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA"** CODIGO SNIP N° 245351, con un término de Plazo Contractual al 03 de abril de 2017.





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION N° -2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

083

Piura,

06 JUN 2017

Que, mediante el Informe N° 418 -2017/GRP-440320 del 02 de junio de 2017, el Jefe de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión comunica a la Dirección General de Construcción, que resulta procedente la aprobación de Calendario Valorizado Actualizado de Avance de Obra y la Programación PERT CPM relacionados con la modificación de la Ampliación de Plazo N° 13, en la ejecución de la Obra, Equipo y Mobiliario del Proyecto: **“AMPLIACION Y REMODELACION DEL CENTRO DE SALUD SANTA JULIA, COMPONENTE ATENCION INTEGRAL DE SALUD Y ATENCION INTEGRAL A LAS PERSONAS AFECTADAS POR VIOLENCIA BASADA EN GENERO, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA” CODIGO SNIP N° 245351**, con un término de Plazo Contractual al 03 de abril de 2017, para lo cual remite el Proyecto de Resolución correspondiente para vistos y firma.

De conformidad con las visaciones de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, Dirección de Obras y Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 368-2016/GRP-CR, publicada el 30 de octubre de 2016, que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura, la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 30 de diciembre de 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 289-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 15 de mayo de 2017.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR EL CALENDARIO VALORIZADO ACTUALIZADO DE AVANCE DE OBRA Y LA PROGRAMACION PERT-CPM RELACIONADOS CON LA MODIFICACION DE LA AMPLIACION DE PLAZO N° 13, EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, EQUIPO Y MOBILIARIO DEL PROYECTO: **“AMPLIACION Y REMODELACION DEL CENTRO DE SALUD SANTA JULIA, COMPONENTE ATENCION INTEGRAL DE SALUD Y ATENCION INTEGRAL A LAS PERSONAS AFECTADAS POR VIOLENCIA BASADA EN GENERO, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA” CODIGO SNIP N° 245351**, elaborados por el Contratista **CONSORCIO SANTA JULIA II**, los cuales trasladan el término de Plazo Contractual al 03 de abril de 2017.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución al Contratista: **CONSORCIO SANTA JULIA II** en su domicilio legal sito en Av. Grau Mz. H Lt. 21 C.H. Micaela Bastidas (Frente a Prol. Av. Grau Ex Depósito Telefónica), debidamente representado por su Representante Legal Común el Sr. **AUGUSTO NAQUICHE YOVERA** con DNI N° 02805416 y a la Supervisión de la Obra: **CONSORCIO SANTA JULIA** en su domicilio cito en Av. Grau con Mariano Galán - Condominio Los Parques de Piura Bloque D departamento 202 Distrito 26 de Octubre- Piura- Piura, debidamente representada por su Representante Legal Común el Sr. José Carlos Salazar Carrillo con DNI N° 03675309.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura; Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación; Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Control Institucional, Dirección General de Construcción, Dirección de Obras, Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección General de Construcción-GRI

Ing. MARTÍN EDUARDO SAAVEDRA MORE
Director General